



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Informe Contable

INF-TCP-SC-452-2025

Ref.: Control de Bienes del Estado FE 2025

Ushuaia, lunes 29 de diciembre de 2025



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE 2025

Letra: TCP-FE

Ref.: Control de la Cuenta de Inversión 2025 – Fiscalía de Estado

Control de Bienes del Estado

Auditora Fiscal: CP Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN
DE LAS ISLAS MALVINAS

Control de Bienes del Estado

Índice

1.	Destinatario.....	1
2.	Objeto	1
3.	Normativa	1
4.	Aclaraciones previas.....	2
5.	Procedimientos de auditoría	2
6.	Análisis de los procedimientos aplicados	4
7.	Conclusiones	7
8.	Recomendaciones.....	7



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

1. Destinatario

El presente está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene por objeto el análisis del inventario de bienes de uso de la Fiscalía de Estado al 31/10/2025, a los efectos de dar cumplimiento a la planificación anual.

3. Normativa

La normativa vigente en la materia, a los efectos de determinar el alcance del análisis, se integra por:

1. Ley provincial N.º 1.015 Título II “*De la gestión de los bienes de uso del Estado*”.
2. Decreto provincial N.º 1.505/2002, capítulo V “*De la gestión de los bienes del Estado Provincial*”, reglamentario de la Ley Territorial N.º 6 -hoy derogada-, el que rige por cuanto no fue dictada la reglamentación de la Ley provincial N.º 1.015 respecto a esa temática (Título II de la L.P. N.º 1.015).
3. Resolución CGP N.º 234/2025, artículo 1º establece: “(...) *Establecer que le monto mínimo dispuesto para la determinación del tratamiento a brindarse a los bienes de uso en cuanto a la generación de cargo patrimonial o la generación de cargo de dependencia, será de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$112.400,00) (...)*”.
4. Resolución Fiscalía de Estado N.º 55/1997 refería al “(...) *Reglamento para el registro e identificación de los Bienes Patrimoniales de la Fiscalía de Estado de la Provincia (...)*”, modificada por su similar N.º 81/2024.

4. Aclaraciones previas

Primeramente se solicitó información mediante la Nota Externa N.º NOTA-EXT-FE-12-2025 del 27/10/2025 solicitando información y documentación relacionada a la materia bajo análisis, detallándose en el apartado 6 los puntos de control requeridos y su respectivo análisis.

Se recepcionó la Nota FE N.º 330/2025 de fecha 17/11/2025, registrada en sistema GenExpediente N.º TCP-NPEX-301-2025, con carácter de respuesta y adjuntando documentación de respaldo, incluyendo el inventario de bienes al 31/10/2025, y copia certificada de la Resolución FE N.º 55/1997, que aprueba el reglamento para el registro e identificación de los bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado de la Provincia, y su similar modificatoria N.º 81/2024.

Asimismo, con respecto al registro informático de los bienes de uso, se informa que al sistema de registración contable, financiera y presupuestario utilizado por el organismo, se le incorporó en el ejercicio 2024, un módulo para el registro patrimonial, que permite realizar tanto las altas como las bajas y el traspaso patrimonial, permitiendo además, realizar listados clasificados por altas, bajas, responsables, tipo de bien, etc.

Finalmente, se adjunta copias certificadas de las planillas de las altas patrimoniales tramitadas durante el ejercicio 2025, así como listado de altas registradas en el módulo de registro patrimonial del sistema informático del organismo para los ítems A, B, C, D y F.

5. Procedimientos de auditoría

Primeramente, a fin de relevar los aspectos generales de la Gestión de Bienes de Uso del organismo, se solicitó:

- Inventario de Bienes de Uso detallado y valorizado al 31/10/2025.
- Detalle de la normativa vigente.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

- Procedimientos que realiza el área a fin de mantener permanentemente actualizado el Inventario General de Bienes de Uso, especificando si dichos procedimientos se encuentran plasmados en actos administrativos.
- Descripción breve de los procesos vinculados al alta, baja, transferencia y donación de bienes.
- Indicar si la Gestión de Bienes de Uso se encuentra integrada al sistema informático, en caso negativo, especificar las razones que lo justifican.
- Indicar si se llevan a cabo controles periódicos que permitan verificar el estado, mantenimiento y conservación de los bienes de propiedad del Estado.
- Toda otra documentación e información que considere pertinente.

Para el análisis del relevamiento de las novedades producidas durante el ejercicio económico 2025, se considera lo concluido en los Informes Contables N.º 498/2023 (2023) y N.º 760/2024 (2024), ambos Letra: TCP-FE.

A sus efectos, se comparó el inventario de todos los bienes inventariados, detectándose altas producidas en el ejercicio en curso en los rubros “Moblaje” y “Biblioteca y Colecciones”.

Habiéndose seleccionado en ejercicios anteriores muestras representativas del universo por categoría de bienes, responsables, en función de su significatividad y riesgo, a los efectos de aplicar procedimientos de auditoría, tales como revisión de expedientes administrativos que gestionen altas o bajas de bienes y sus respectivas registraciones informáticas, verificación de planillas de cargo patrimonial/transferencias y razonabilidad en la valuación; al igual que en el ejercicio 2024 se ha focalizado el presente análisis en las modificaciones de inventario del año en curso.

A tal fin, se efectuó un control cruzado de las compras adjudicadas por medio de actos administrativos publicados en el sitio web de la Fiscalía de Estado <http://www.fetdf.gob.ar/>.

6. Análisis de los procedimientos aplicados

Mediante la Nota FE N.º 330/2025 se recepcionó el listado de bienes de uso valorizado a costo de adquisición al 31/10/2025 en formato XLSX, “(...) señalando que aquellos bienes no tasados corresponden a donaciones o elementos entregados sin valor o suscripciones a servicios digitales con soporte físico, específicamente libros que complementan la prestación y no son discriminados individualmente en su costo; clasificados por los criterios impuestos por la normativa vigente en el Organismo (...)”.

El inventario se encuentra dividido en 6 partes:

- A- Moblaje: incluye muebles de oficina, adornos, artefactos eléctricos y de calefacción.
- B- Equipamiento de oficina: incluye equipos de informática, fotocopadoras, equipos de comunicación, dactilografiado.
- C- Útiles y bienes varios: incluye útiles de oficina, de cocina, etc.
- D- Biblioteca y colecciones: incluye libros de consulta en general y colecciones por suscripciones editoriales.
- E- Otros bienes: todos aquellos que por sus características no puedan ser ubicados en los apartados anteriores.
- F- Bienes inmuebles.

Esta clasificación se encuentra adecuada a lo establecido en la Resolución Fiscalía de Estado N.º 55/97 y su similar modificatoria N.º 81/24, normativa vigente que aprueba el reglamento para el registro e identificación de los bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado de la Provincia.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Asimismo, en la nota mencionada anteriormente, el Oficial Principal CP Cesar Aníbal ALVAREZ, informa: “(...) *en relación a la normativa vigente, esta Fiscalía ha dictado la resolución F.E. N° 55/1997, que aprueba el reglamento para el registro e identificación de los bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado de la Provincia y su similar modificatoria N° 81/2024; las que en copias certificadas se adjuntan a la presente (...)*”.

Atento la normativa señalada, se verifica la incorporación de la información contenida en las planillas de inventario.

Por su parte, en la mentada Nota FE N.º 330/2025, el Oficial Principal CP Cesar Aníbal ALVAREZ, informa: “(...) *respecto al procedimiento de actualización permanente del inventario general de bienes de uso, el mismo se encuentra plasmado en la resolución indicada en primer término en el párrafo precedente, la cual establece la identificación del bien con un registro alfanumérico según la categoría del mismo, con su correspondiente rotulación posterior; además del asiento en los formularios y planillas establecidos y, complementariamente, su asiento en un módulo de Patrimonio (DCC-cargo.ftx), incorporado al sistema de registración contable presupuestario del Organismo.*

También en referencia a los procesos vinculados a las altas, bajas, transferencias y donaciones de bienes, este Organismo implementa los siguientes procedimientos: con respecto a las altas, una vez recepcionado de conformidad el bien patrimonial se procede a su registración e ingreso al patrimonio del Organismo de acuerdo a los procesos establecidos en la normativa, según lo ya detallado en los párrafos anteriores; en cuanto a las bajas, transferencia y donaciones, una vez identificados el/los bien/es en desuso, deterioro o desactualizados tecnológicamente, se procede a constituir un expediente de baja en el cual se establece, mediante informe, si los bienes involucrados se encuentran en condiciones de ser transferidos a otras reparticiones del Estado Provincial o donados o, caso contrario conformar un acta de destrucción. Todo el proceso

concluye con la constitución del acto administrativo que formaliza la baja, el asiento en los formularios y planillas establecidos y también, suplementariamente, su registración en el módulo Patrimonio (DCC-baja.ftx) (...)”.

Del análisis de los inventarios y tal como se informa en la nota citada, surge que los valores informados no están expresados en moneda homogénea, ya que son incorporados a valores históricos. Asimismo, no se aplican depreciaciones a los mismos, sino que se mantienen los valores históricos de ingreso al patrimonio. Si bien la normativa contable e impositiva establece los métodos de valuación de los bienes patrimoniales, no es exigible para los entes públicos, por lo que no se ha profundizado en dicho aspecto.

Como resultado del análisis comparativo de los inventarios y, en virtud de lo informado mediante la Nota FE N.º 330/2025, a continuación se analizan las altas de bienes realizadas durante el ejercicio.

Cabe aclarar que se efectuó un control cruzado de las compras adjudicadas por medio de actos administrativos publicados en el sitio web de la Fiscalía de Estado <http://www.fetdf.gob.ar/>, no detectándose al momento de emitir el presente informe, otras compras que tengan impacto en los inventarios.

Altas

CÓDIGO	ALTA	NOMBRE	MODELO/ESTILO	Nº DE SERIE	COSTO	CANT.	TOTAL
D 2337	22/4/2025	Revista del Derecho Público - Treinta años de la reforma constitucional de 1994 de Tomas Hutchinson y Marcela Basterra	EDITORIAL RUBINZAL - CULZONI S.A. - Tomo I		\$ 141.540,00	1	\$ 141.540,00
D 2338	22/4/2025	Revista del Derecho Público - Emergencias Constitucionales de Tomas Hutchinson y Marcela Basterra	EDITORIAL RUBINZAL - CULZONI S.A. - Tomo II		\$ 141.540,00	1	\$ 141.540,00
A 260	28/4/2025	Caldera Peisa Diva 32 DS N GN	DIVA 32 DS N GN		\$ 3.574.790,00	1	\$ 3.574.790,00

De las altas informadas y del control cruzado realizado de las compras adjudicadas por medio de actos administrativos publicados en el sitio web de la Fiscalía de Estado, no surgen inconsistencias.

Sin perjuicio de ello, en el marco de las tareas preliminares del control de la Cuenta de Inversión de la Fiscalía de Estado correspondiente al ejercicio 2025, se



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

podrán efectuar otros controles o solicitudes respecto de las altas efectuadas durante el ejercicio.

Bajas

No se detectaron bajas de inventario durante el ejercicio 2025.

Asimismo, en relación a si se llevan controles periódicos que permitan verificar el estado, mantenimiento y conservación de los bienes de propiedad del Estado, mediante la Nota FE N.º 330/2025, el Oficial Principal CP Cesar Aníbal ALVAREZ, informa: “(...) *en cuanto al control y verificación del estado de los bienes pertenecientes a esta Fiscalía de Estado, el mismo tiene una instancia preventiva anual de revisión de sistemas de calefacción, calderas, fotocopiadoras, recarga y prueba hidráulica –de corresponder- de matafuegos, sistemas eléctricos y informáticos, etc., además de previsión y stock de los consumibles necesarios para mantener la operatividad de los mismos; y por otra parte de revisión y reparación inmediata, por personal idóneo, en el caso de rotura o falla a los fines de evitar un mayor deterioro del bien y preservar su vida útil (...)*”.

7. Conclusiones

De los procedimientos realizados, se han obtenido resultados favorables, respecto del proceso integral de altas, bajas y mantenimiento y conservación de inventario.

Se verifica el cumplimiento del marco normativo en relación a la gestión de los bienes de uso.

8. Recomendaciones

Del examen realizado en relación a las recomendaciones plasmadas en el Informe Contable N.º 760/2024 Letra: TCP-SC y de lo analizado en el presente,

surgen las recomendaciones que se exponen a continuación, habida cuenta de que no se han implementado las mismas:

- Información sobre Responsable Patrimonial/Repartición, Expediente de adquisición N°/Letra/Año:

Se recomienda la incorporación en las planillas de inventario información sobre Responsable Patrimonial/Repartición, Expediente de adquisición N°/Letra/Año. A tal efecto se unifique el registro de bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado incluyéndose además la información referente a la imputación presupuestaria dada a cada bien.

- Donaciones: Se recomienda que los bienes incorporados al inventario por medio de donaciones, se asienten en la planilla, haciendo mención al acto administrativo por medio del que se reconoció dicha donación.

- Módulo de registro patrimonial: Atento al análisis de la Resolución FE N.º 55/97, modificada por su similar N.º 81/2024, se recomienda en relación a la normativa en vigencia, la incorporación del procedimiento referido a la registración en el “*módulo de registro patrimonial*” del sistema informático utilizado por esa Fiscalía de Estado, y todo otro que estime corresponder.

- Registro del inventario de bienes: Se recomienda la unificación en un único registro, dado la creación de dicho módulo en el sistema contable de esa Fiscalía de Estado.

Es todo en cuanto informo.

Firmado Electrónicamente por
CONTADORA SANTANATOGLIA PAMELA
Tribunal de Cuentas
JEFE DEL EQUIPO DE SECRETARIA CONTABLE
29/12/2025 11:38

